



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 293/06

Sucre, 07 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1187, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la nota Cite DESPACHO No 0272/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la Fundación Cultural "La Plata", la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, la Escuela Nacional de Música Simeón Roncal.

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y las Instituciones que forman parte del presente convenio, suman propósitos a objeto de contar con una Orquesta de Cámara estable en la ciudad de Sucre, para que trabaje en forma permanente y se perfeccione, con miras a la conformación de una Orquesta Sinfónica, para la celebración del Bicentenario del 25 de mayo de 1809.

Que, son parte intervinientes del presente Convenio Interinstitucional:

- El **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Lic. Margarita Padilla y Lic. Tatiana Cortés Chalar, en su calidad de **H. ALCALDESA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO HUMANO Y CULTURA, OFICIAL MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTORA DE CULTURA**, respectivamente.
- La **FUNDACION CULTURAL LA PLATA, LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, la Escuela Nacional de Música "SIMEON RONCAL" y el Grupo Trabajando por Sucre "SUMAJ KANAMPAJ"

Que, a los fines señalados, **EL GOBIERNO MUNICIPAL, LA FUNDACIÓN Y LA UNIVERSIDAD** resuelven conceder financiamiento a la **ESCUELA**, para el financiamiento de la Orquesta de Cámara de Sucre, para la gestión 2006, en la que deberá buscar la participación de músicos especialistas para responsabilizarse de la dirección e instrucción de la Orquesta de Cámara de Sucre.

Que, el Convenio establece un financiamiento de 66.000.- por los meses de febrero a diciembre de 2006, para la gestión de la Orquesta de Cámara de Sucre, estando comprometidos:

1. **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, compromete el financiamiento de **BOLIVIANOS TREINTA Y TRES MIL 00/100 (Bs. 33.000,00.-)**. Recursos que cuenta con la Certificación Presupuestaria según CERT. PRESP. N° 602/06.
2. **LA FUNDACION CULTURAL "LA PLATA"** compromete el financiamiento de **BOLIVIANOS TREINTA Y TRES MIL 00/100 (Bs. 33.000,00.-)**.
3. Por otra parte la **UNIVERSIDAD** financiará a la **ESCUELA** en la suma de **BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (Bs. 19.800,00.-)**.
4. Que, los fondos a ser recaudados por **SUMAJ KANAMPAJ**, serán utilizados en la gestión de la Orquesta de Cámara de Sucre, durante los meses de febrero a diciembre de 2006, para gastos de presentación de la Orquesta fuera de Sucre.

Que, el financiamiento comprometido se encuentra claramente desgregado en el convenio, para los rubros a ser ejecutados como las actividades que se desarrollarán en el término establecido del mencionado convenio.

Que, es competencia del Gobierno Municipal en materia de Desarrollo Humano Sostenible, el fomentar e incentivar las actividades culturales y artísticas conforme establece el Art. 8 p-1, num. 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 293/06

Que, es atribución del Concejo Municipal, el de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11, de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y La **FUNDACION CULTURAL LA PLATA, LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, la Escuela Nacional de Música "**SIMEON RONCAL**" y el Grupo Trabajando por Sucre "**SUMAJ KANAMPAJ**"


**Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Hugo T. Loayza Nava

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**